



Mi Universidad

ENSAYO

Nombre del Alumno: Uriel Fernando Ruiz Espinosa

Nombre del tema: Normatividad

Parcial: I

Nombre de la Materia: Legislación y Normatividad en la Construcción

Nombre del profesor: Javier Zúñiga

Nombre de la Licenciatura: Arquitectura

Cuatrimestre: 4to

INTRODUCCION

En todo el mundo han sucedido una serie de desastres, entendiendo a este como un suceso, natural o causado por el hombre, de tal severidad y magnitud que normalmente resulta en muertes, lesiones y daños a la propiedad y que no puede ser manejado mediante los procedimientos y recursos rutinarios del gobierno, ante lo que se requiere la respuesta inmediata, coordinada y efectiva de multiples organizaciones del gobierno y del sector privado para satisfacer las necesidades medicas, logisticas y emocionales, y para acelerar la recuperacion de las poblaciones afectadas. El 22 de abril de 1992, en guadalajara se produjo una tremenda explosion que arraso gran parte del sector reforma, con saldo de mas de cientos de miles de victimas, se desconoce la cantidad exacta, todo esto debido al no acatarse a las normas.

Legislacion y normatividad en la construccion nos enseña los diferentes tipos de normas que existen y lo que cada una de estas rige en la construccion, la mision principale es el bienestar de los ciudadanos, brindarles construcciones habitables, durables, accesibles, funcionales, con buena calidad, donde puedan vivir una vida saludable, digna y desarrollarse.

DESARROLLO

Tipos de Normas.

NOM (Normas Oficiales Mexicanas). - Regulaciones técnicas que las dependencias federales pueden ejercer sobre materiales, productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios, sistemas o actividades relacionados con la seguridad, la salud y la protección al medio y al consumidor. Observancia obligatoria

NMX (Normas Mexicanas). - Especificaciones enfocadas a la calidad de productos, procesos sistemas y servicios. La emisión queda a cargo de los Organismos de Normalización. También son identificadas como “normas de calidad”.

NRF (NORMA DE REFERENCIA). - Su elaboración está a cargo de las entidades de la administración pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para aplicarlas a los bienes o servicios que se adquieran, arrienden o contraten– cuando las Normas Mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos de las mismas o sus especificaciones resulten obsoletas o inaplicables. (PEMEX, CFE)

NORMA O LINEAMIENTO INTERNACIONAL. - La norma, lineamiento o documento normativo que emite un organismo internacional de normalización u otro organismo internacional relacionado con la materia, reconocido por el gobierno mexicano en los términos del derecho internacional.

NORMA EXTRANJERA. - La norma que emite un organismo o dependencia de normalización público o privado reconocido oficialmente por un país.

Cumplimiento y aplicación de las regulaciones.

Las Normas Mexicanas (NMX), voluntarias, se hacen obligatorias una vez que:

Se incorporan a los Códigos de Edificación o Reglamentos locales.

Cuando una Institución lo establece con el fin de otorgar incentivos administrativos, económicos o fiscales.

Si forma parte de los requisitos para un concurso o licitación.

Cuando lo establece el gobierno para fines de seguridad y competencia económica.

Responsabilidades

GOBIERNO FEDERAL: Elaboración y vigilancia de las Normas Oficiales Mexicanas.

GOBIERNOS LOCALES: llevar a cabo el desarrollo normativo, su cumplimiento y aplicación a través del otorgamiento de permisos y licencias de construcción

Requerimientos

Fortalecimiento técnico y administrativo para un sistema de supervisión o inspección.

Coordinación entre los tres niveles de gobierno.

Conciencia social y ética profesional en los sectores público y privado.

CONCLUSION

La Legislación y la Normatividad en la Construcción nos da a conocer las normas jurídicas que regulan la arquitectura y la ciudad.

Que el arquitecto comprenda que sus propuestas arquitectónicas deben encuadrarse dentro del marco jurídico que establece el país y acepte que el “hacer arquitectura”, el “hacer ciudad” es un trabajo multidisciplinario que comparte con otras profesiones.

Las leyes y los reglamentos tienen como prioridad, proteger el derecho de todas las personas para vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, propiciando la preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, es importante mencionar que, para reducir la degradación medioambiental, ahora la sociedad debe reconocer que el medio ambiente es finito y que, para cumplir con los objetivos de la política municipal de protección al medio ambiente, es necesario precisar los derechos y obligaciones que corresponden a la ciudadanía cuando desarrollan actividades que pueden afectar al medio ambiente.

Resulta necesario complementar los contenidos de legislación ambiental, para asegurar que sus principios sean alcanzados y que las normas que se crean para la protección del medio ambiente sean ejecutadas por la autoridad y observadas por los gobernados.